

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 20 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1106/2016.*

Procedimiento: Reclamación al Estado salarios tramitación 1106/2016. Negociado: 21.  
NIG: 4109144S20160011891.

De: Don Jesús Fernández Conde.

Contra: Subdelegación del Gobierno en Sevilla, Autoradio Bremen, S.L., y Fogasa.

### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia/Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1106/2016 a instancia de la parte actora don Jesús Fernández Conde contra Subdelegación del Gobierno en Sevilla, Autoradio Bremen, S.L., y Fogasa, sobre Reclamación al Estado salarios tramitación se ha dictado Sentencia de fecha 19.4.17 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Jesús Fernández Conde contra la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, Autoradio Bremen, S.L., y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada a que abnove al actor la suma de 54.106,42 euros y debo absolver y absuelvo al resto de los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Autoradio Bremen, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»